



RADICACIÓN No. 08001315300920110006200

Dentro del trámite del presente proceso ORDINARIO instaurado por TWO LAND CORPORATION contra MANUEL ENRIQUE AMAYA RUIZ Y OTROS. Informándole que la audiencia programada para el día 15 de julio de 2020 no se llevó a cabo debido a la pandemia que afronta el país, es del caso fijar nueva fecha para llevarla a cabo. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 03 de 2020.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.- Febrero Tres (03) De Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 101 del C.P.C, procede el Despacho a señalar fecha para citar a las partes a audiencia de conciliación, en consecuencia se, se le ordenara a la comuníquesele tal decisión a través de correo electrónico previo el suministro del mismo por parte del interesado.

Con respecto al escrito presentado por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVICO quien en representación de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, por medio del cual otorgan poder al Doctor OSNAIDER MAYA VILLAZÓN para que las represente en el proceso y manifiesta revocar el poder conferido a la Doctora MARINA VERDUGO JAIMES, procede el Despacho de conformidad el Art. 76 del Código General del Proceso., a aceptar dicha revocatoria y a reconocerle personería al nuevo apoderado.

Finalmente, se le hace saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>

RESUELVE:

1.-Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 101 del c.p.c., el día 25 de febrero de 2021 a las 09:00 a.m. Se previene a las partes que su inasistencia



injustificada a la misma, los hará acreedores a las sanciones contempladas en la citada disposición legal. Por secretaría comuníquesele a las partes. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los sujetos procesales como sus apoderados deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

2.- Aceptar la revocatoria del poder otorgado por las demandantes TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a la Doctora MARINA VERDUGO JAIMES, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

3.- En consecuencia de lo anterior, reconocer y tener como nuevo apoderado judicial de las demandantes TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, al Dr. Doctor OSNAIDER MAYA VILLAZÓN en los términos y para los efectos del poder al conferido.

5.- Se hace le saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: <https://https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80> y comunicarse con la secretaría a través del Celular: 3003849351.

NOTIFIQUESELE Y CUMPLASE

JSN

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico.Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

Código de verificación:

c935d1544f9ba005822f0a24b9db20b946e9a49378969196686fb5e378cd615a

Documento generado en 03/02/2021 11:59:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



No. SC5730 - 4



No. GP 268 - 4